



DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN
OFICIO No.	D-DJ-147-2025

DEBE DECIR:**ACUERDO**

- SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE CUOTAS PARA EL PAGO DEL SERVICIO MÉDICO, en dos puntos porcentuales a todas las personas derechohabientes, con fundamento en los artículos 5 fracción VI y 76, párrafo **quinto** de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones y artículo 32 fracciones XIV y XIX del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- Emítase la notificación correspondiente a las autoridades respectivas, para hacer efectivo el presente acuerdo a partir de la segunda quincena del mes de julio 2025.
- Remítase a las autoridades competentes para que realicen su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional o aclaración que requiera del presente asunto, señalando como correo electrónico para cualquier duda o aclaración los correos electrónicos: nancy.gil@mpiochih.gob.mx, y/o frida.rivera@mpiochih.gob.mx, con teléfono de contacto en las extensiones 6245 y/o 6264.

ATENTAMENTE


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

FARH

NOM-035-STPS-2018
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA

Página 2 de 2

**"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"****Instituto Municipal de Pensiones**

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

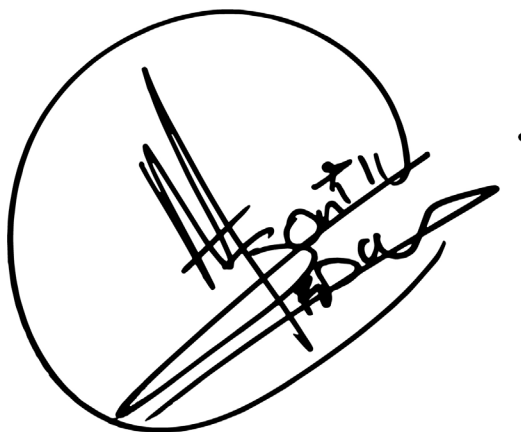
ACUERDO 219/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Sesión Ordinaria No 07 de fecha 24 de julio del 2025, mediante el cual:

Único: Se publican los Lineamientos para la "Baja, Desincorporación y Destino Final de los bienes muebles del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**